

## AUTO No. EPA-AUTO-1985-2023 DE MIÉRCOLES, 08 DE NOVIEMBRE DE 2023

“Por medio del cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”

**LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA CARTAGENA**, en ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en armonía con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos Nro. 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena; Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015.

### CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental, EPA Cartagena, en cumplimiento de las funciones de Manejo, Control y Protección de los Recursos Naturales, dentro del perímetro urbano de la cabecera Distrital de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones Constitucionales y legales, realizó visita de control y seguimiento el día 3 de abril de 2023 a la empresa SUCCION Y CARGA S.A.S., con NIT. 806005943-7, ubicada en Mamonal Km 5 cra.56 N° 04-30 sector Puerta de Hierro, con el fin de verificar el cumplimiento de obligaciones conforme a la normatividad ambiental vigente, para lo cual generó el Concepto Técnico No.819 de fecha 9 de junio de 2023, el cual describe lo observado y conceptualiza en los siguientes términos:

#### (...) **DESARROLLO DE LA VISITA**

*En cumplimiento al programa de seguimiento y control, se practicó visita el día 03 de abril de 2023, a las instalaciones de Succión y Carga S.A.S, identificada con NIT 806.005.943-7, código CIU 4923 “Transporte de carga por carretera” con actividad comercial de recolección y transporte de aguas residuales domésticas, lodos, aguas de sentina y líquidos viscosos, para disposición final en plantas de tratamiento; ubicada en Mamonal Km 5 carrea 56 No 04-30 sector puerta de hierro; la cual fue atendida por el señor Ariel Hernández, Coordinador ambiental. Succión y Carga S.A.S cuenta con vehículos dotados con extintor, rollos de cinta amarilla, pala antichispa, conos de aviso preventivo, aserrín, kit de aseo y mascarillas, para atender cualquier emergencia durante sus operaciones de recolección y transporte.*

#### **Manejo de aguas residuales domésticas**

*Succión y Carga S.A.S genera aguas residuales domésticas resultantes del uso de baños y oficinas, estas son enviadas a tres pozas séptica que tienen en la empresa y son transportadas a la PTAR ubicada en el municipio de Turbana, en el sector denominado la “La Sierra” para su posterior vertimiento en un campo de infiltración en este mismo sector.*

*Succión y Carga S.A.S. se encuentra al día con el permiso de vertimiento de CARDIQUE con la resolución N° 0460 expedida el 17/04/2018.*

#### **Manejo de aguas residuales no domésticas**

*Succión y Carga S.A.S no genera aguas residuales no domésticas en el desarrollo de su actividad comercial*

#### **Gestión de Residuos Sólidos**

*Succión y Carga S.A.S cuenta con dos puntos ecológicos en las siguientes áreas: oficinas administrativas y patio. Los residuos sólidos no peligrosos aprovechables como papel, cartón, plástico y chatarra ferrosa son entregados a la empresa Fundación sin límites de la costa con NIT 901.487.043-5 con representante legal Ana milena Mestra, y C.I reciclables S.A.S. con NIT 806.013.773-5, en el momento de la visita se revisaron los certificados de ambos gestores, la última entrega realizada a Fundación sin Límites fue una cantidad de 8kg de llantas usadas el día 19 de mayo del 2022 y la última entrega realizada a C.I. Recyclables fue una cantidad de 13 kg de Residuos RAEE, 6kg de cartón, 3 kg de plástico y 37kg de vidrio con fecha del 09 de febrero del 2023. La empresa además cuenta con centro de acopio para el almacenamiento y separación de los residuos sólidos no peligrosos aprovechables.*

*Los residuos no peligrosos, no aprovechables y los orgánicos son recolectados por la empresa Bioger S.A. E.S.P, La frecuencia de recolección es 3 veces a la semana. Estos residuos son*

# SALVEMOS  
JUNTOS  
NUESTRO  
PATRIMONIO  
NATURAL

almacenados en un área techada, en recipientes rotulados, pero en el momento de la visita se encontraron sin tapa, la última entrega a Bioger S.A. de 90kg el día 3 de abril del 2023, la empresa lleva registros de las entregas y las cantidades, durante la visita se hizo revisión de los certificados.

### **Gestión de Residuos Peligrosos**

Succión y Carga S.A.S genera residuos peligrosos como desechos de aceites minerales, filtros y sólidos contaminados, estos residuos son entregados a ACEICAR S.A.S con NIT 806.015.463-6 y a INDUSTRIA AMBIENTAL con NIT 900.916.121-1.

Los registros de la última entrega a INDUSTRIAL AMBIENTAL fue 146 galones de aceite usado el 23 de mayo del 2022 y a ACEICAR S.A.S fueron 165 galones de aceite usado, mezclas de emulsiones y desechos de hidrocarburos el 4 de febrero del 2022. Los registros y certificados de estos se revisaron durante la visita.

Los residuos peligrosos sólidos se disponen en un centro de acopio temporal ubicado junto a los residuos aprovechables. Estos son almacenados en una caneca roja sin tapa.

La empresa también cuenta con un área de almacenamiento final de RESPEL, esta cuenta con techo, debidamente señalizada, cercada y cuenta con dique de contención, se anota que debe mejorar el orden y aseo.

### **Gestión Integral de Residuos Peligrosos**

Succión y Carga S.A.S cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, se actualizó el 20 de marzo del año 2023, el cual está de acuerdo con las actividades implementadas para la gestión de los residuos y estuvo disponible durante la visita para revisión como lo establece el literal b del artículo 2.2.6.1.3.1 del decreto 1076 de 2015.

### **Departamento de Gestión Ambiental (DGA)**

Succión y Carga S.A.S cuenta con un Departamento de Gestión Ambiental reportado ante EPA, con código de radicado, EXT -AMC-22-0110706 con fecha de 03/11/2022, dando cumplimiento a los artículos 2.2.8.11.1.1. hasta 2.2.8.11.1.8 del decreto 1076 de 2015 (decreto 1299 de 2008).

### **Plan de Capacitaciones**

Succión y Carga S.A.S presentó registro de asistencia de la capacitación en manejo de residuos, kit ambiental, separación de residuos, realizada a todo el personal de la empresa, última con fecha de 31 de marzo de 2023.

### **Manejo de emisiones atmosféricas**

Succión y Carga S.A.S no cuenta con fuentes fijas de emisiones atmosféricas

### **Información SIAC. Subsistema RESPEL**

**Succión y Carga SAS**, se encuentra inscrito en el Registro de Generadores de Residuos Peligroso RESPEL desde el 16 de junio de 2011.

Realizó el cierre del periodo de balance del año 2022 con fecha de 11 de marzo de 2023, dentro del plazo establecido en el artículo 5 de la resolución 1362 de 2007, que corresponde hasta el 31 de enero de cada año.

Durante el periodo de balance del año 2022, generó un total de 5476.2 **Kg** de RESPEL, con un promedio mensual de sus medias móviles de los último 6 meses de 517.8 **Kg/mes**, clasificándose como **mediano** generador.

Los residuos generados se clasifican en las siguientes corrientes y cantidades:

- Corriente: Y8 - Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados.
- Subcorriente: Y8.2 - Elementos o materiales contaminados con aceite lubricante usado (ej. EPP, estopas, trapos, filtros, cauchos, aserrín, plásticos, grasas minerales, tapas casing)
- Cantidad: **4220 Kg**
- Gestor: Bioger Parque Ambiental
- Corriente: Y8 - Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados.
- Subcorriente: Y8.3 - Lodos, tierra o sedimentos impregnados de aceite lubricante usado
- Cantidad: **1256.2 Kg**
- Gestor: Bioger Parque Ambiental

### **Subsistema PCB**

Succión y Carga S.A.S no se encuentra en el ámbito de aplicación de la resolución 222 de 2011,

*toda vez que no es propietario de equipos y/o desechos que hayan contenido o contengan aceite dieléctrico en su interior.*



### **Plan de Gestión de Riesgo de desastre de entidades Públicas y Privadas**

Succión y Carga S.A.S cuenta con Plan de Gestión de Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP) presentado ante el EPA con numero de radicado EXT-AMC-22-0113291 con fecha de 15/11/2022, cumpliendo con lo establecido en el decreto 2157 de 2017.

Se evidenció que cuenta correcta señalización, rutas de evacuación, extintores, camilla, mascarillas, y con una brigada para atender emergencias relacionadas con la seguridad y medio ambiente.

Realizó el último simulacro el día 29 de mayo de 2021.

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

### **CONCEPTO TÉCNICO**

**1. SUCCIÓN Y CARGA S.A.S** cumple con lo establecido en los artículos 2.3.1.5.2.1.1 y 2.3.1.5.2.1.2 del decreto 2157 de 2017, cuenta con un Plan de Gestión de Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP).

**2. SUCCIÓN Y CARGA S.A.** cumple con el artículo 2.2.8.11.1.7. decreto 1076 de 2015 (decreto 1299 de 2008), informó sobre la conformación del Departamento de Gestión Ambiental.

**3. SUCCIÓN Y CARGA S.A.S** cumple con lo estipulado en el artículo 5 de la resolución 1362 de 2007, se encuentra inscrita en el Registro de Generadores de Residuos y/o Desechos Peligrosos RESPEL y realizó el reporte del año 2021 en los plazos establecidos.

**4. SUCCIÓN Y CARGA S.A.** cumple con lo estipulado en el artículo segundo del AUTO- 0972-2022 del 1 de agosto del 2022 al continuar con las capacitaciones al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos en sus instalaciones, con el fin de divulgar el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, conforme lo establece el literal b del artículo 2.2.6.1.3.1 del decreto 1076 de 2015.

**5. SUCCIÓN Y CARGA S.A.S** incumple con lo establecido en el numeral 2.1. de la resolución No. 0254 expedida por el Establecimiento Público Ambiental – EPA que establece **presentar los certificados de recibo de disposición final de los productos transportados, por parte de la empresa con las cuales tiene contrato de disposición final y tratamiento de esos productos.**

### **6. SUCCIÓN Y CARGA S.A.S debe:**

6.1. Presentar el balance hídrico de la empresa, las memorias técnicas de las pozas sépticas, la caracterización de las aguas residuales domesticas -ARD, todos los certificados de succión que soporten que no se está realizando infiltración al suelo. En un término de 30 días calendario.

6.2. Presentar los certificados de los gestores a quienes le entregan todos los residuos peligrosos transportados, correspondiente al año 2022 y lo que va transcurrido en el 2023. En un término de 5 días calendario.

6.3. Debe implementar buenas prácticas ambientales para el orden y aseo en el sitio donde se almacena las chatarras ubicadas en el patio. Esto será verificado en la próxima visita de control y seguimiento

## REGISTRO FOTOGRAFICO Y ANEXOS



Patio de camiones



Punto ecológico



Residuos de chatarra



Residuos peligrosos



Personal que realiza la visita

(...)

Que conforme a lo establecido en el Artículo 8 de la Carta Política *“es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”*.

Que en consecuencia, en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, artículo 44 del Decreto 2041 de 2014 y en aplicación al Principio de Precaución establecido en el numeral 6, artículo 1 de la Ley 99 de 1993, se hace necesario requerir a la empresa **SUCCIÓN Y CARGA S.A.S.**, a través de su representante legal, para que proceda a dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar con la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, este despacho en uso de sus facultades legales,

### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Requerir a la empresa **SUCCIÓN Y CARGA S.A.S.**, con NIT. 805005943-7, ubicada en Mamonal km 5 cra 56 N° 04-30 sector Puerta de Hierro, para a través de su Representante Legal se sirva dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- 1.1 Presentar el balance hídrico de la empresa, las memorias técnicas de las pozas sépticas, la caracterización de las aguas residuales domesticas -ARD, todos los certificados de succión que soporten que no se está realizando infiltración al suelo. En un término de 30 días calendario, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo.
- 1.2 Presentar los certificados de los gestores a quienes le entregan todos los residuos peligrosos transportados, correspondiente al año 2022 y lo que va transcurrido en el 2023. En un término de 5 días calendario, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo.
- 1.3 Implementar buenas prácticas ambientales para el orden y aseo en el sitio donde se almacena las chatarras ubicadas en el patio. Esto será verificado en la próxima visita de control y seguimiento

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **ACOGER** integralmente El Concepto Técnico N° 819 de fecha 9 de junio de 2023, emitido por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del EPA CARTAGENA.

**ARTÍCULO TERCERO:** EI ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, practicará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, de esta Resolución y demás obligaciones, para lo cual se deberá remitir la presente decisión a la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible.

**ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR** que, en caso de incumplimiento, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones consagradas en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

**ARTÍCULO QUINTO: REMITIR** copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, para su seguimiento, vigilancia y control.

**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR** a través de medios electrónicos el presente acto administrativo a la empresa SUCCION Y CARGA S.A.S, al correo electrónico [ambiental@succioncarga.com](mailto:ambiental@succioncarga.com), de conformidad con el artículo 67 del CPACA.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los Diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

**ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICAR** el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA-Cartagena, de conformidad al artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA TERZIL FUENTES  
DIRECTORA GENERAL EPA – CARTAGENA

**Vo Bo. Sandra Milena Acevedo Montero**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó: AEB  
Asesora Externa-EPA